



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintitrés (23) octubre dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Banco HSBC Colombia S.A.
Demandado	Ana Carolina Morales Blanco
Radicado	05001-40-03-013-2007-01192-00
Auto	Sustanciación N° 1440
Asunto	Desarchiva - Dispone oficiar

Lo solicitado en el memorial allegado por la demandada, es de recibo, en consecuencia, se ordena el desarchivo del expediente.

Ahora, de conformidad al artículo 597 del C.G.P., el cual estipula: *“En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares”*, se ordena que por la secretaria del despacho se expida el oficio comunicando el levantamiento del embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°01N-5070768, conforme se ordenó en la providencia que terminó el proceso por pago de las cuotas imputadas en mora.

Líbrese el correspondiente oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte y remítase al correo electrónico de la peticionaria, para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 214. Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 26 DE OCTUBRE DE 2020 _a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d07d9749973c8840f0150b6a5003a1b3245bf0a2d05646aca7each7d5aa164a6

Documento generado en 23/10/2020 09:47:43 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**